



CONTRATO 050GYR016N07625-001-00

CONTRATO CERRADO PARA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL CURSO TITULADO "SOPORTE VITAL BÁSICO (BLS)" Y "SOPORTE AVANZADO (ACLS)" PARA PERSONAL QUE LABORA EN ÁREAS CRÍTICAS DE LAS UNIDADES MÉDICAS DE ESTE ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, CON CARÁCTER NACIONAL, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADA POR LA DRA. PATRICIA SOTO MÁRQUEZ, TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA, UNIDAD DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO EN EMERGENCIAS, S.C. EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR LA C. ADRIANA GUEVARA SALAS, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. "EL INSTITUTO" DECLARA QUE:

1.1 ES UN "ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, QUE TIENE A SU CARGO LA ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 4º Y 5º DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

1.2 DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 5.3.16 INCISO B), DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, LA DRA. PATRICIA SOTO MÁRQUEZ, TITULAR Y APODERADA LEGAL DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, ES UNA SERVIDORA PÚBLICA ADSCRITA A LA MISMA Y CUENTA CON FACULTADES LEGALES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDA EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, SIN QUE ELLO IMPLIQUE LA NECESIDAD DE CELEBRAR CONVENIO MODIFICATORIO. LAS FACULTADES REFERIDAS CONSTAN EN PODER QUE LE FUE CONFERIDO MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 44,819, DE FECHA 27 DE DICIEMBRE DE 2023, PASADA ANTE LA FE DE OLGA MERCEDES GARCÍA VILLEGAS SÁNCHEZ CORDERO, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 95, DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

1.3 DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 84, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO DE LOS NUMERALES 4.12. PÁRRAFO SEGUNDO Y 5.3.17. INCISO B, DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADORA DEL CONTRATO, LA DRA. ELIZABETH LÓPEZ ROJAS CON RFC [REDACTED] TITULAR DE LA





CONTRATO 050GYR016N07625-001-00

COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y ENLACE INSTITUCIONAL, DESIGNADA PARA DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDA EN CUALQUIER MOMENTO, BASTANDO PARA TALES EFECTOS UN COMUNICADO POR ESCRITO Y FIRMADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, INFORMANDO A "EL PROVEEDOR" PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO.

- I.4 LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL POR MEDIO DEL PROCEDIMIENTO **AA-50-GYR-050GYR016-N-76-2025**, AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; DE CONFORMIDAD CON LA NUEVA LEY QUE SE PUBLICO EL 16 DE ABRIL DE 2025, Y CON LO QUE APLICA ACTUALMENTE LOS ARTÍCULOS 35 FRACCIÓN III, 27, 39 FRACCIÓN I, 49, 55 Y 66 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.
- I.5 "EL INSTITUTO" CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA OTORGADA MEDIANTE DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO, NÚMERO DE FOLIO **0000073494-2025**, CUENTA **51332007**, DE FECHA **07 DE ABRIL DE 2025** EMITIDO POR LA C. **NORMA ANGELICA GOMEZ PONCE**, DE LA UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA ANEXO 4 (CUATRO) "DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL".
- I.6 "EL INSTITUTO" CUENTA CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES N° **IMS-421231-I45**.
- I.7 TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN AVENIDA INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL NO. **5421**, COLONIA AMPLIACIÓN MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. **07760**, ALCALDÍA **GUSTAVO A. MADERO**, CIUDAD DE MÉXICO MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.
- II. "EL PROVEEDOR" DECLARA POR CONDUCTO DE SU APODERADA LEGAL QUE:
- II.1 ES UNA PERSONA MORAL CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EN LA **ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 20,682**, DE FECHA **02 DE JULIO DE 2015**, OTORGADA ANTE LA FE DE LA LICENCIADA **ERNESTINA BEJARANO ALFONSO**, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO **216** DEL DISTRITO FEDERAL (HOY CIUDAD DE MÉXICO); E INSCRITA EN EL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, BAJO EL FOLIO DE PERSONA JURIDICO COLECTIVAS SOCIEDADES CIVILES NÚMERO **00000718**, DE FECHA **21 DE AGOSTO DE 2015**.
- II.2 SU OBJETO SOCIAL CONSISTE EN: LA ASESORIA, CONSULTORIA, PROMOCIÓN; DESARROLLO; REGISTRO; IMPLEMENTACIÓN E IMPARTICIÓN DE TODO TIPO DE CAPACITACIÓN, CURSOS, CLASES, PROGRAMAS DE ESTUDIO, DIPLOMADOS O SEMINARIOS, YA SEA QUE REQUIERAN O NO RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO
FEDERAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR016-N-76-2025
PARA LA CONTRATACIÓN DEL CURSO TITULADO
"SOPORTE VITAL BÁSICO (BLS)" Y "SOPORTE
AVANZADO (ACLS)" PARA PERSONAL QUE LABORA
EN ÁREAS CRÍTICAS DE LAS UNIDADES MÉDICAS DE
ESTE ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL

CONTRATO 050GYR016N07625-001-00

OFICIAL, DENTRO Y FUERA DE LA REPUBLICA MEXICANA.

- II.3 LA C. ADRIANA GUEVARA SALAS EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO Y OBLIGAR A SU REPRESENTADA, COMO LO ACREDITA CON **ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 20,682, DE FECHA 02 DE JULIO DE 2015, OTORGADA ANTE LA FE DE LA LICENCIADA ERNESTINA BEJARANO ALFONSO, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 216 DEL DISTRITO FEDERAL (HOY CIUDAD DE MÉXICO),** MISMO QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA NO LE HA SIDO LIMITADO NI REVOCADO EN FORMA ALGUNA.
- II.4 REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS, JURÍDICAS Y ECONÓMICAS, Y CUENTA CON LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CUMPLIMIENTO.
- II.5 CUENTA CON SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **UCA150702QS8.**
- II.6 ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE, INCLUYENDO LAS DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, ANTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES Y LAS DE SEGURIDAD SOCIAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CONFORME A LAS OPINIONES DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EMITIDAS POR EL SAT, INFONAVIT E IMSS, RESPECTIVAMENTE.
- II.7 TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO PARA LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE ACTO JURÍDICO, EL UBICADO EN: **CALZADA DE TLALPAN NÚMERO 1951, COLONIA PARQUE SAN ANDRES, CÓDIGO POSTAL 04040, ALCALDÍA COYOACAN, EN LA CIUDAD DE MÉXICO; TELÉFONO:56-2437-6363; CORREO ELECTRÓNICO: cursos@ucae.info** MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.

III. DE "LAS PARTES":

- III.1 QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y SUJETARSE A SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES, POR LO QUE DE COMÚN ACUERDO SE OBLIGAN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA Y SE OBLIGA A PROPORCIONAR A "EL INSTITUTO" LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL CURSO TITULADO "SOPORTE VITAL BÁSICO (BLS)" Y "SOPORTE AVANZADO (ACLS)" PARA PERSONAL QUE LABORA EN ÁREAS CRÍTICAS DE LAS UNIDADES MÉDICAS DE ESTE ÓRGANO DE OPERACIÓN





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO
FEDERAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR016-N-76-2025
PARA LA CONTRATACIÓN DEL CURSO TITULADO
"SOPORTE VITAL BÁSICO (BLS)" Y "SOPORTE
AVANZADO (ACLS)" PARA PERSONAL QUE LABORA
EN ÁREAS CRÍTICAS DE LAS UNIDADES MÉDICAS DE
ESTE ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL

CONTRATO 050GYR016N07625-001-00

ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA AA-50-GYR-050GYR016-N-76-2025, ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

ANEXO 1 (UNO) "ASIGNACIÓN"
ANEXO 2 (DOS) "DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO"
ANEXO 3 (TRES) "DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL"
ANEXO 4 (CUATRO) "GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO"

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, LA CANTIDAD DE **\$118,680.00 (CIENTO DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS 00/00 M.N.) IMPORTE QUE NO INCLUYE I.V.A \$, MÁS IMPUESTOS QUE ASCIENDE A \$18,988.80 (DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 80/100), QUE HACE UN TOTAL DE \$137,668.80 (CIENTO TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 80/100 M.N.).**

DESCRIPCIÓN	LUGAR DE IMPARTICION	FECHAS DEL CURSO	HORARIO	NUMERO DE PARTICIPANTES ANTES	PRECIO POR PARTICIPANTE	IMPORTE
CURSO "SOPORTE VITAL BÁSICO (BLS)" Y "SOPORTE VITAL CARDIOLOGICO AVANZADO (ACLS)"	Hospital General de Zona No. 29 Av. 510, 100, pueblo de San Juan de Aragón, Gustavo A. Madero, CP 07950 CDMX.	19/05/2025 AL 21/05/2025	8:00 A 16:00 HORAS	15	\$3,956.00	\$59,340.00
CURSO "SOPORTE VITAL BÁSICO (BLS)" Y "SOPORTE VITAL CARDIOLOGICO AVANZADO (ACLS)"	Hospital General de Zona No. 29 Av. 510, 100, pueblo de San Juan de Aragón, Gustavo A. Madero, CP 07950 CDMX.	23/05/2025 AL 27/05/2025	8:00 A 16:00 HORAS	15	\$3,956.00	\$59,340.00
SUBTOTAL						\$118,680.00
I.V.A.						\$18,988.80
TOTAL						\$137,668.80

EL PRECIO UNITARIO ES CONSIDERADO FIJO Y EN MONEDA NACIONAL HASTA QUE CONCLUYA LA RELACIÓN CONTRACTUAL QUE SE FORMALIZA, INCLUYENDO TODOS LOS CONCEPTOS Y COSTOS INVOLUCRADOS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL CURSO TITULADO "SOPORTE VITAL BÁSICO (BLS)" Y "SOPORTE AVANZADO (ACLS)" PARA PERSONAL QUE LABORA EN ÁREAS CRÍTICAS DE LAS UNIDADES MÉDICAS DE ESTE ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, POR LO QUE "EL PROVEEDOR" NO PODRÁ AGREGAR NINGÚN COSTO EXTRA Y LOS PRECIOS SERÁN INALTERABLES DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

TERCERA. ANTICIPO.

PARA EL PRESENTE CONTRATO "EL INSTITUTO" NO OTORGARÁ ANTICIPO A "EL PROVEEDOR"



CONTRATO 050GYR016N07625-001-00

CUARTA. CONDICIONES DE PAGO.

LA COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y ENLACE INSTITUCIONAL ENVIARÁ UN OFICIO A LA JEFATURA DE SERVICIOS DE DESARROLLO DE PERSONAL CON COPIA AL DEPARTAMENTO DE CAPACITACIÓN Y TRANSPARENCIA, INFORMANDO SI EL CURSO SE REALIZÓ EN TIEMPO Y FORMA ADJUNTANDO ORIGINAL DE CONTROL DE ASISTENCIA ASÍ COMO DEL FORMATO DE EVALUACIÓN AL INSTRUCTOR (A) (FORMATOS INSTITUCIONALES); UNA COPIA DE DICHO OFICIO SE ANEXARÁ A LA SOLICITUD DE PAGO DIRIGIDA AL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD, PRESUPUESTO Y TRÁMITE DE EROGACIONES, DEPENDIENTE DE LA JEFATURA DE FINANZAS CON COPIA A LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO. DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 96 REGLAMENTO DE LA LAASSP ÚLTIMO PÁRRAFO, EN NINGÚN CASO SE ACEPTARÁ LA ESTIPULACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES A CARGO DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE EL IMSS LE EFECTÚE EL PAGO A TRAVÉS DE LA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA.

EL PAGO SE EFECTUARÁ EN PESOS MEXICANOS, DENTRO DE LOS 17 (DIECISIETE) DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ENTREGA POR PARTE DEL PROVEEDOR CONFORME AL ARTÍCULO 73 DE LA LAASSP.

"EL INSTITUTO" REALIZARÁ EL PAGO, MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS, A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRÓNICO INTERBANCARIO QUE EL INSTITUTO TIENE EN OPERACIÓN, A MENOS QUE EL PROVEEDOR ACREDITE EN FORMA FEHACIENTE LA IMPOSIBILIDAD PARA ELLO, PARA LO CUAL SE INSERTARÁ EN LOS CONTRATOS LO SIGUIENTE:

"EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE **"EL INSTITUTO"** LE EFECTÚE EL PAGO A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, PARA TAL EFECTO PROPORCIONA LA CUENTA NÚMERO, CLAVE DEL BANCO, SUCURSAL, A NOMBRE DE (EL PROVEEDOR).

EL PAGO SE DEPOSITARÁ EN LA FECHA PROGRAMADA DE PAGO, SI LA CUENTA BANCARIA DEL PROVEEDOR ESTÁ CONTRATADA CON BANAMEX, S.A., HSBC, S.A., BANORTE, S.A., SANTANDER, S.A. O SCOTIABANK INVERLAT, S.A., SI LA CUENTA PERTENECE A UN BANCO DISTINTO A LOS MENCIONADOS, EL IMSS REALIZARÁ LA INSTRUCCIÓN DE PAGO EN LA FECHA PROGRAMADA, Y SU APLICACIÓN SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO POR EL CENTRO DE COMPENSACIÓN BANCARIA (CECOBAN).

EL PAGO SE REALIZARÁ EN LOS PLAZOS NORMADOS POR LA JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS DE LA DELEGACIÓN, EN EL "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRÁMITE DE PAGO", SIN QUE ESTOS REBASAN LOS 17 (DIECISIETE) DÍAS HÁBILES POSTERIORES A AQUEL EN QUE EL PROVEEDOR PRESENTE EN EL ÁREA FINANCIERA, ORIGINAL Y COPIA DE LA





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO
FEDERAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR016-N-76-2025
PARA LA CONTRATACIÓN DEL CURSO TITULADO
"SOPORTE VITAL BÁSICO (BLS)" Y "SOPORTE
AVANZADO (ACLS)" PARA PERSONAL QUE LABORA
EN ÁREAS CRÍTICAS DE LAS UNIDADES MÉDICAS DE
ESTE ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL

CONTRATO 050GYR016N07625-001-00

FACTURA QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES RESPECTIVOS, EN LA QUE SE INDIQUE LOS BIENES ENTREGADOS, NÚMERO DE PROVEEDOR, NÚMERO DE CONTRATO, EN SU CASO, EL NÚMERO DE LA(S) ORDEN(ES) DE REPOSICIÓN, QUE AMPARA(N) DICHS SERVICIOS NÚMERO DE FIANZA Y DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA AFIANZADORA, MISMA QUE DEBERÁ SER ENTREGADA EN LA OFICINA DE TRÁMITE DE EROGACIONES UBICADA EN AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL NO. 5421, COLONIA AMPLIACIÓN MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07760, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO.

LAS FACTURAS QUE AMPAREN LOS BIENES ENTREGADOS, DEBERÁN CONTENER LA FIRMA DE RECEPCIÓN Y DE AUTORIZACIÓN PARA EL TRÁMITE DE PAGO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PARA TRÁMITE DE PAGO" VIGENTE.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" PRESENTE SU FACTURA CON ERRORES O DEFICIENCIAS, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 90 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, "EL INSTITUTO" DENTRO DE LOS 3 (TRES) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN, INDICARÁ POR ESCRITO "AL PROVEEDOR" LAS DEFICIENCIAS QUE SE DEBERÁN CORREGIR.

ASIMISMO, "EL INSTITUTO" PODRÁ ACEPTAR "DEL PROVEEDOR" QUE TENGA CUENTAS LÍQUIDAS Y EXIGIBLES A SU CARGO, QUE ÉSTAS SE APLIQUEN POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 40 B, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL. EL PAGO DE LOS SERVICIOS QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE "EL PROVEEDOR" DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

"EL PROVEEDOR" QUE CELEBRE CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO, DEBERÁ NOTIFICARLO POR ESCRITO "AL INSTITUTO", CON UN MÍNIMO DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, ENTREGANDO INVARIABLEMENTE UNA COPIA DE LOS CONTRA-RECIBOS CUYO IMPORTE SE CEDE, ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN. EL MISMO PROCEDIMIENTO APLICARÁ EN EL CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" CELEBRE CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO A TRAVÉS DE FACTORAJE FINANCIERO CONFORME AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO.

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, SERÁ EL SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE FIRMAS Y AUTORIZAR LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES A DICHO CONTRATO

EL PAGO DE LOS SERVICIOS QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE "EL PROVEEDOR" DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

EN LA FACTURA, EL TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE DESARROLLO DE PERSONAL, PREVIO A LA ENTREGA DE LA FACTURA AL DEPARTAMENTO DE TRÁMITE Y





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO
FEDERAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR016-N-76-2025
PARA LA CONTRATACIÓN DEL CURSO TITULADO
"SOPORTE VITAL BÁSICO (BLS)" Y "SOPORTE
AVANZADO (ACLS)" PARA PERSONAL QUE LABORA
EN ÁREAS CRÍTICAS DE LAS UNIDADES MÉDICAS DE
ESTE ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL

CONTRATO 050GYR016N07625-001-00

EROGACIONES DEPENDIENTE DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS, VALIDARÁ Y FIRMARÁ EL SERVICIO PRESTADO ASÍ MISMO SE SELLARÁ CON LA AFECTACIÓN PRESUPUESTARIA QUE CORRESPONDA. PARA SU PAGO "EL PROVEEDOR" DEBERÁ ANEXAR COPIA DEL CONTRATO RESPECTIVO, ASÍ COMO LISTA DE ASISTENCIA DEBIDAMENTE REQUISITADA.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" EXPIDA FACTURAS EN EL ESQUEMA DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA. LA RECEPCIÓN DE ESTAS SERÁ A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES Y DEBERÁN SER PROPORCIONADOS EN SU FORMATO XML; LA VALIDEZ DE ESTAS SERÁ DETERMINADA DURANTE LA CARGA Y ÚNICAMENTE LAS FACTURAS FISCALMENTE VALIDADAS SERÁN PROCEDENTES PARA PAGO. "EL PROVEEDOR" DEBERÁ PROPORCIONAR A LAS ÁREAS FINANCIERAS UNA REPRESENTACIÓN IMPRESA DE LA MISMA QUE CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES NORMADAS POR EL SAT, LA REPRESENTACIÓN IMPRESA POR SÍ MISMA NO SERÁ SUSTENTO PARA PAGO SI NO SE HACE LA CARGA DEL XML DEL CUAL SE ORIGINÓ O SI LA MISMA NO ES UNA REPRESENTACIÓN FIEL DEL XML ORIGEN.

LA TITULAR DE LA JEFATURA DE FINANZAS, SERÁ EL SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE FIRMAR Y AUTORIZAR LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES A DICHO CONTRATO.

RESPONSABLES DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

LA RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO SERÁ:

FUNCIONARIO DESIGNADO	CARGO	ÁREA DE ADSCRIPCIÓN	DOMICILIO INSTITUCIONAL	CORREO TELÉFONO
DRA. ELIZABETH LÓPEZ ROJAS	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y ENLACE INSTITUCIONAL OOAD DF NORTE	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	AV. SUR EN LOS 100 METROS S.N. COLONIA MAGDALENA DE LAS SALINAS; ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO. CIUDAD DE MÉXICO, CP. 07760.	ELIZABETH.LOPEZR@IMS S.GOB.MX 5557473500 EXT 25175

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

LUGAR.

LOS CURSOS SE REALIZARÁN EN LAS INSTALACIONES DE UNIDADES MÉDICAS DE SEGUNDO Y TERCER NIVEL DE ATENCIÓN DE ESTE ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL DE ACUERDO CON EL PROGRAMA ESTABLECIDO.

FECHA.

LOS CURSOS SE REALIZARÁN DE LA SIGUIENTE FORMA Y EN LOS SIGUIENTES LUGARES:





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO
FEDERAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR016-N-76-2025
PARA LA CONTRATACIÓN DEL CURSO TITULADO
"SOPORTE VITAL BÁSICO (BLS)" Y "SOPORTE
AVANZADO (ACLS)" PARA PERSONAL QUE LABORA
EN ÁREAS CRÍTICAS DE LAS UNIDADES MÉDICAS DE
ESTE ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL

CONTRATO 050GYR016N07625-001-00

NÚMERO	CURSO	NO. DE PARTICIPANTES	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO	SEDE Y DOMICILIO DE ENTREGA DE SERVICIO	HORARIO
1	SOPORTE VITAL BÁSICO (BLS) Y SOPORTE VITAL CARDIOLÓGICO AVANZADO (ACLS)	15	19/05/2025	21/05/2025	HGZ 29 AV. 510, 100, PUEBLO DE SAN JUAN DE ARAGÓN, GUSTAVO A. MADERO, CP 07950 CDMX.	8:00-16: 00
2	SOPORTE VITAL BÁSICO (BLS) Y SOPORTE VITAL CARDIOLÓGICO AVANZADO (ACLS)	15	23/05/2025	27/05/2025	HGZ 29 AV. 510, 100, PUEBLO DE SAN JUAN DE ARAGÓN, GUSTAVO A. MADERO, CP 07950 CDMX.	8:00-16: 00

PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA

LOS CURSOS SE LLEVARAN A CABO EN EL MES DE MAYO DEL 2025, SEGÚN EL CALENDARIO PRESENTADO EN EL APARTADO ANTERIOR, Y ESTÁ DIRIGIDO A PERSONAL MÉDICO GENERAL, MEDICO FAMILIAR, MEDICO NO FAMILIAR, ENFERMERAS GENERALES O ESPECIALIZADAS, LICENCIADAS EN ENFERMERÍA, AUXILIARES DE ENFERMERÍA QUE CUENTEN CON TÍTULO Y CEDULA PROFESIONAL ADSCRITOS EN LAS UNIDADES MÉDICAS DE ESTE ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, DE ACUERDO AL PROGRAMA ESTABLECIDO EN EL ANEXO TÉCNICO.

CONSTANCIAS

LA COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y ENLACE INSTITUCIONAL DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS DE LA DELEGACIÓN NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, ENVIARÁ UN OFICIO A LA JEFATURA DE SERVICIOS DE DESARROLLO DE PERSONAL CON COPIA AL DEPARTAMENTO DE CAPACITACIÓN Y TRANSPARENCIA, INFORMANDO SI EL CURSO SE REALIZÓ EN TIEMPO Y FORMA; UNA COPIA DE DICHO OFICIO SE ANEXARÁ LA SOLICITUD DE PAGO DIRIGIDA AL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD, PRESUPUESTO Y TRAMITÉ DE EROGACIONES, DEPENDIENTE DE LA JEFATURA DE FINANZAS Y A LA JEFATURA DE SERVICIOS DE DESARROLLO DE PERSONAL, DEPARTAMENTO DE CAPACITACIÓN Y TRANSPARENCIA.

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL DÍA 13 DE MAYO DE 2025 A EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO QUE "EL INSTITUTO" POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS PODRÁ AMPLIAR EL MONTO O LA CANTIDAD DE LOS SERVICIOS, DE



CONTRATO 050GYR016N07625-001-00

CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 74 DE LA "LAASSP", SIEMPRE Y CUANDO LAS MODIFICACIONES NO REBASAN EN SU CONJUNTO EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE LOS ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE, EL PRECIO UNITARIO SEA IGUAL AL ORIGINALMENTE PACTADO Y EL CONTRATO ESTÉ VIGENTE. LA MODIFICACIÓN SE FORMALIZARÁ MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO.

"EL INTITUTO", PODRÁ AMPLIAR LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SIEMPRE Y CUANDO, NO IMPLIQUE INCREMENTO DEL MONTO CONTRATADO O DE LA CANTIDAD DEL SERVICIO, SIENDO NECESARIO QUE SE OBTENGA EL PREVIO CONSENTIMIENTO DE "EL PROVEEDOR".

DE PRESENTARSE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLES A "EL INSTITUTO", SE PODRÁ MODIFICAR EL PLAZO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DEBIENDO ACREDITAR DICHOS SUPUESTOS CON LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS. LA MODIFICACIÓN DEL PLAZO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR PODRÁ SER SOLICITADA POR CUALQUIERA DE "LAS PARTES".

EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LOS DOS PÁRRAFOS ANTERIORES, NO PROCEDERÁ LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

CUALQUIER MODIFICACIÓN AL PRESENTE CONTRATO DEBERÁ FORMALIZARSE POR ESCRITO, Y DEBERÁ SUSCRIBIRSE POR EL SERVIDOR PÚBLICO DE "EL INSTITUTO" QUE LO HAYA HECHO, O QUIEN LO SUSTITUYA O ESTÉ FACULTADO PARA ELLO, PARA LO CUAL "EL PROVEEDOR" REALIZARÁ EL AJUSTE RESPECTIVO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 91, ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, SALVO QUE POR DISPOSICIÓN LEGAL SE ENCUENTRE EXCEPTUADO DE PRESENTAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

"EL INSTITUTO" SE ABSTENDRÁ DE HACER MODIFICACIONES QUE SE REFIERAN A PRECIOS, ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y, EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A UN PROVEEDOR COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE.

OCTAVA. GARANTÍAS DE LOS SERVICIOS

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO DEBERÁ PRESENTAR FIANZA EXPEDIDA POR AFIANZADORA DEBIDAMENTE CONSTITUIDA EN TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CONFORME AL ANEXO NÚMERO 4 (CUATRO) DEL PRESENTE CONTRATO.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO
FEDERAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR016-N-76-2025
PARA LA CONTRATACIÓN DEL CURSO TITULADO
"SOPORTE VITAL BÁSICO (BLS)" Y "SOPORTE
AVANZADO (ACLS)" PARA PERSONAL QUE LABORA
EN ÁREAS CRÍTICAS DE LAS UNIDADES MÉDICAS DE
ESTE ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL

CONTRATO 050GYR016N07625-001-00

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO SE LIBERARÁ MEDIANTE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO POR PARTE DEL INSTITUTO EN FORMA INMEDIATA, SIEMPRE Y CUANDO EL PROVEEDOR HAYA CUMPLIDO A SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO, CON TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

NO OBSTANTE, LO ANTERIOR, EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO DEL CONTRATO ADJUDICADO SEA IGUAL O MENOR A 900 UMAS VIGENTES EN LA CDMX, EL PARTICIPANTE GANADOR PODRÁ PRESENTAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO, MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO), DEL MONTO TOTAL O MÁXIMO DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DEL INSTITUTO, DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO SIGUIENTE:

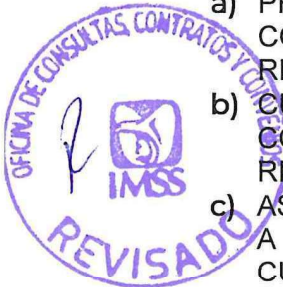
- EL CHEQUE DEBE EXPEDIRSE A NOMBRE DEL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**.
- DICHO CHEQUE DEBERÁ SER RESGUARDADO, A TÍTULO DE GARANTÍA, EN LA OFICINA DE CONTRATOS DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, UBICADA EN CALZADA VALLEJO NO. 675, COLONIA MAGDALENA DE LAS SALINAS, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07760, CIUDAD DE MÉXICO.
- EL CHEQUE SERÁ DEVUELTO A MÁS TARDAR EL SEGUNDO DÍA HÁBIL POSTERIOR A QUE EL INSTITUTO CONSTATE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. EN ESTE CASO, LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR PARTE DEL INSTITUTO DEBERÁ HACERSE A MÁS TARDAR EL TERCER DÍA HÁBIL POSTERIOR A AQUÉL EN QUE EL PROVEEDOR DE AVISO DE QUE EL CURSO FUE PRESTADO DE CONFORMIDAD Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO.

ESTA GARANTÍA DEBERÁ PRESENTARSE A MÁS TARDAR, DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 99 DE LA LEY.

NOVENA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A:

- a) PRESTAR LOS SERVICIOS EN LAS FECHAS O PLAZOS Y LUGARES ESTABLECIDOS CONFORME A LO PACTADO EN EL PRESENTE CONTRATO Y ANEXOS RESPECTIVOS.
- b) CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DE CALIDAD Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.
- c) ASUMIR LA RESPONSABILIDAD DE CUALQUIER DAÑO QUE LLEGUE A OCASIONAR A "EL INSTITUTO", O A TERCEROS CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO
FEDERAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR016-N-76-2025
PARA LA CONTRATACIÓN DEL CURSO TITULADO
"SOPORTE VITAL BÁSICO (BLS)" Y "SOPORTE
AVANZADO (ACLS)" PARA PERSONAL QUE LABORA
EN ÁREAS CRÍTICAS DE LAS UNIDADES MÉDICAS DE
ESTE ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL

CONTRATO 050GYR016N07625-001-00

- d) PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 107 DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP".
- e) ENTREGAR BIMESTRALMENTE, LAS CONSTANCIAS DE CUMPLIMIENTO DE LA INSCRIPCIÓN Y PAGO DE CUOTAS AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DEL PERSONAL QUE UTILICE PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

DÉCIMA. OBLIGACIONES "DEL INSTITUTO"

"EL INSTITUTO", SE OBLIGA A:

- a) OTORGAR LAS FACILIDADES NECESARIAS, A EFECTO DE QUE "EL PROVEEDOR" LLEVE A CABO EN LOS TÉRMINOS CONVENIDOS LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO.
- b) REALIZAR EL PAGO CORRESPONDIENTE EN TIEMPO Y FORMA.
- c) EXTENDER A "EL PROVEEDOR", POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO, LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES INMEDIATAMENTE QUE SE CUMPLAN ÉSTAS A SATISFACCIÓN EXPRESA DE DICHO SERVIDOR PÚBLICO PARA QUE SE DÉ TRÁMITE A LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA PRIMERA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

"EL INSTITUTO" DESIGNA COMO ADMINISTRADOR(ES) DEL PRESENTE CONTRATO A LA DRA. ELIZABETH LÓPEZ ROJAS CON RFC [REDACTED] TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y ENLACE INSTITUCIONAL, QUIEN DARÁ SEGUIMIENTO Y VERIFICARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN ESTE INSTRUMENTO.

LOS SERVICIOS SE TENDRÁN POR RECIBIDOS PREVIA REVISIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO, LA CUAL CONSISTIRÁ EN LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS Y EN SU CASO EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, ASÍ COMO LAS CONTENIDAS EN LA PROPUESTA TÉCNICA.

"EL INSTITUTO", A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, RECHAZARÁ LOS SERVICIOS, QUE NO CUMPLAN LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN SUS ANEXOS, OBLIGÁNDOSE "EL PROVEEDOR" EN ESTE SUPUESTO A REALIZARLOS NUEVAMENTE BAJO SU RESPONSABILIDAD Y SIN COSTO ADICIONAL PARA "EL INSTITUTO", SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES AL COBRO CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO", A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PODRÁ ACEPTAR LOS SERVICIOS QUE INCUMPLAN DE MANERA PARCIAL O DEFICIENTE LAS





CONTRATO 050GYR016N07625-001-00

ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS DEDUCCIONES AL PAGO QUE PROCEDAN, Y REPOSICIÓN DEL SERVICIO, CUANDO LA NATURALEZA PROPIA DE ÉSTOS LO PERMITA.

DÉCIMA SEGUNDA. DEDUCCIONES

"EL INSTITUTO" APLICARÁ DEDUCCIONES AL PAGO POR EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE, EN QUE INCURRA "EL PROVEEDOR" CONFORME A LO ESTIPULADO EN LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS RESPECTIVOS, LAS CUALES SE CALCULARÁN POR UN 2.5% (DOS PUNTO CINCO) % SOBRE EL MONTO DE LOS SERVICIOS, PROPORCIONADOS EN FORMA PARCIAL O DEFICIENTE. LAS CANTIDADES A DEDUCIR SE APLICARÁN EN EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA QUE "EL PROVEEDOR" PRESENTE PARA SU COBRO, EN EL PAGO QUE SE ENCUENTRE EN TRÁMITE O BIEN EN EL SIGUIENTE PAGO.

DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, SE REQUERIRÁ A "EL PROVEEDOR" QUE REALICE EL PAGO DE LA DEDUCTIVA A TRAVÉS DEL ESQUEMA E5 CINCO PAGO ELECTRÓNICO DE DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS (DPA'S), A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, O DE "EL INSTITUTO". EN CASO DE NEGATIVA SE PROCEDERÁ A HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

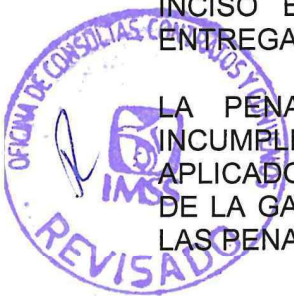
LAS DEDUCCIONES ECONÓMICAS SE APLICARÁN SOBRE LA CANTIDAD INDICADA SIN INCLUIR IMPUESTOS.

EL CÁLCULO DE LAS DEDUCCIONES CORRESPONDIENTES LAS REALIZARÁ EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DE "EL INSTITUTO", CUYA NOTIFICACIÓN SE REALIZARÁ POR ESCRITO O VÍA CORREO ELECTRÓNICO, DENTRO DE LOS CINCO DÍAS POSTERIORES AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE.

DÉCIMA TERCERA. PENAS CONVENCIONALES

EL INSTITUTO APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL POR CADA DÍA DE ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL CURSO, POR EL EQUIVALENTE AL 2.5%, SOBRE EL VALOR TOTAL DE LO INCUMPLIDO, SIN INCLUIR EL I.V.A, CUANDO EL PROVEEDOR NO PRESTE EL CURSO QUE SE LE HAYA REQUERIDO DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL NUMERAL 4.24.4, INCISO B) DEL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIDERÁNDOSE ESTE PLAZO COMO ENTREGA OPORTUNA, Y UN MÁXIMO DE CUATRO DÍAS CON ATRASO.

LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO SE CALCULARÁ POR CADA DÍA DE INCUMPLIMIENTO, DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO, APLICADO AL VALOR DEL CURSO PRESTADO CON ATRASO Y POR EL IMPORTE TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE CORRESPONDA AL CONCEPTO. LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE DICHA GARANTÍA.





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO
FEDERAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR016-N-76-2025
PARA LA CONTRATACIÓN DEL CURSO TITULADO
"SOPORTE VITAL BÁSICO (BLS)" Y "SOPORTE
AVANZADO (ACLS)" PARA PERSONAL QUE LABORA
EN ÁREAS CRÍTICAS DE LAS UNIDADES MÉDICAS DE
ESTE ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL

CONTRATO 050GYR016N07625-001-00

UNA VEZ ALCANZADO EL LÍMITE SEÑALADO PARA DICHA PENA, SE PROCEDERÁ A HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, SIENDO AL MONTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

EL PROVEEDOR AUTORIZARÁ AL INSTITUTO A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBA CUBRIR AL PROPIO PROVEEDOR. CONFORME A LO PREVISTO EN EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 97 DEL REGLAMENTO DE LA LEY.

CONFORME A LO PREVISTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96, DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, NO SE ACEPTARÁ LA ESTIPULACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES A CARGO DEL INSTITUTO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 66 FRACCIÓN XI DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y ARTÍCULO 81, FRACCIÓN II DE SU REGLAMENTO, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SERÁ POR EL MONTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS, POR LO QUE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO SON INDIVISIBLES.

LA RECEPCIÓN DEL CURSO LO VALIDARÁ Y CERTIFICARÁ EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO QUE DERIVE DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN.

DÉCIMA CUARTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OBSERVAR Y MANTENER VIGENTES LAS LICENCIAS, AUTORIZACIONES, PERMISOS O REGISTROS REQUERIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.

DÉCIMA QUINTA. IMPUESTOS Y DERECHOS

LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y GASTOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR "EL PROVEEDOR", MISMOS QUE NO SERÁN REPERCUTIDOS A "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO" SÓLO CUBRIRÁ, CUANDO APLIQUE, LO CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), EN LOS TÉRMINOS DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES.

DÉCIMA SEXTA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PROVEEDOR" NO PODRÁ CEDER TOTAL O PARCIALMENTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE "EL INSTITUTO".





CONTRATO 050GYR016N07625-001-00

DÉCIMA SÉPTIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE EN CASO DE INFRINGIR PATENTES, MARCAS O VIOLE OTROS REGISTROS DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE SE OBLIGA A RESPONDER PERSONAL E ILIMITADAMENTE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A "EL INSTITUTO" O A TERCEROS.

DE PRESENTARSE ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE "EL INSTITUTO", POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, "EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A SALVAGUARDAR LOS DERECHOS E INTERESES DE "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER CONTROVERSIA, LIBERÁNDOLA DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, MERCANTIL, FISCAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, SACÁNDOLA EN PAZ Y A SALVO.

EN CASO DE QUE "EL INSTITUTO" TUVIESE QUE EROGAR RECURSOS POR CUALQUIERA DE ESTOS CONCEPTOS, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REEMBOLSAR DE MANERA INMEDIATA LOS RECURSOS EROGADOS POR AQUELLA.

DÉCIMA OCTAVA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE LA INFORMACIÓN QUE SE INTERCAMBIE DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE TRATARÁN DE MANERA CONFIDENCIAL, SIENDO DE USO EXCLUSIVO PARA LA CONSECUCCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y NO PODRÁ DIFUNDIRSE A TERCEROS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LAS LEYES GENERAL Y FEDERAL, RESPECTIVAMENTE, DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS, Y DEMÁS LEGISLACIÓN APLICABLE.

PARA EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES QUE "LAS PARTES" RECABEN CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ DE REALIZARSE CON BASE EN LO PREVISTO EN LOS AVISOS DE PRIVACIDAD RESPECTIVOS.

POR TAL MOTIVO, "EL PROVEEDOR" ASUME CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVE DEL INCUMPLIMIENTO DE SU PARTE, O DE SUS EMPLEADOS, A LAS OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD DESCRITAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

ASIMISMO "EL PROVEEDOR" DEBERÁ OBSERVAR LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO APLICABLE A LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.





CONTRATO 050GYR016N07625-001-00

DÉCIMA NOVENA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 80 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 102, FRACCIÓN II, DE SU REGLAMENTO, "EL INSTITUTO" EN EL SUPUESTO DE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR O POR CAUSAS QUE LE RESULTEN IMPUTABLES, PODRÁ SUSPENDER LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, DE MANERA TEMPORAL, QUEDANDO OBLIGADO A PAGAR A "EL PROVEEDOR", AQUELLOS SERVICIOS QUE HUBIESEN SIDO EFECTIVAMENTE PRESTADOS, ASÍ COMO, AL PAGO DE GASTOS NO RECUPERABLES PREVIA SOLICITUD Y ACREDITAMIENTO.

UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON LA SUSPENSIÓN, EL CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, SI "EL INSTITUTO" ASÍ LO DETERMINA; Y EN CASO QUE SUBSISTAN LOS SUPUESTOS QUE DIERON ORIGEN A LA SUSPENSIÓN, SE PODRÁ INICIAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, CONFORME LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE.

VIGÉSIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A "EL INSTITUTO", O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO, EMITIDA POR LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO, PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "EL INSTITUTO", ELLO CON INDEPENDENCIA DE LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE.

CUANDO "EL INSTITUTO" DETERMINE DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, LO NOTIFICARÁ A "EL PROVEEDOR" HASTA CON 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES ANTERIORES AL HECHO, DEBIENDO SUSTENTARLO EN UN DICTAMEN FUNDADO Y MOTIVADO, EN EL QUE, SE PRECISARÁN LAS RAZONES O CAUSAS QUE DIERON ORIGEN A LA MISMA Y PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" LA PARTE PROPORCIONAL DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, ASÍ COMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE CONTRATO, LIMITÁNDOSE SEGÚN CORRESPONDA A LOS CONCEPTOS ESTABLECIDOS EN LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 102 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.





CONTRATO 050GYR016N07625-001-00

VIGÉSIMA PRIMERA. RESCISIÓN.

"EL INSTITUTO" PODRÁ INICIAR EN CUALQUIER MOMENTO EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, CUANDO "EL PROVEEDOR" INCURRA EN ALGUNA DE LAS SIGUIENTES CAUSALES:

- a) CONTRAVENIR LOS TÉRMINOS PACTADOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO;
- b) TRANSFERIR EN TODO O EN PARTE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO A UN TERCERO AJENO A LA RELACIÓN CONTRACTUAL;
- c) CEDER LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE "EL INSTITUTO";
- d) SUSPENDER TOTAL O PARCIALMENTE Y SIN CAUSA JUSTIFICADA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL PRESENTE CONTRATO;
- e) NO REALIZAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EN TIEMPO Y FORMA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS;
- f) NO PROPORCIONAR A LOS ÓRGANOS DE FISCALIZACIÓN, LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA CON MOTIVO DE LAS AUDITORÍAS, VISITAS E INSPECCIONES QUE REALICEN;
- g) SER DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA DISTINTA O ANÁLOGA QUE AFECTE SU PATRIMONIO;
- h) EN CASO DE QUE COMPRUEBE LA FALSEDAD DE ALGUNA MANIFESTACIÓN, INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA PARA EFECTO DEL PRESENTE CONTRATO;
INSTRUCCIÓN: EL SIGUIENTE INCISO, SERÁ OBLIGATORIO PARA EFECTOS DEL ARTÍCULO 80, PÁRRAFO CUARTO DEL RLAASSP
- i) NO PRESENTAR BIMESTRALMENTE, LAS CONSTANCIAS DE LA INSCRIPCIÓN Y PAGO DE CUOTAS AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DEL PERSONAL QUE UTILICE PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS;
- j) NO ENTREGAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL MISMO;
- k) CUANDO LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES EXCEDA EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO;
- l) CUANDO LA SUMA DE LAS DEDUCCIONES AL PAGO, EXCEDAN EL LÍMITE MÁXIMO ESTABLECIDO PARA LAS DEDUCCIONES;
- m) DIVULGAR, TRANSFERIR O UTILIZAR LA INFORMACIÓN QUE CONOZCA EN EL DESARROLLO DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DE "EL INSTITUTO" EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LA **CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA** DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO;
- n) IMPEDIR EL DESEMPEÑO NORMAL DE LABORES DE "EL INSTITUTO";





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO
FEDERAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR016-N-76-2025
PARA LA CONTRATACIÓN DEL CURSO TITULADO
"SOPORTE VITAL BÁSICO (BLS)" Y "SOPORTE
AVANZADO (ACLS)" PARA PERSONAL QUE LABORA
EN ÁREAS CRÍTICAS DE LAS UNIDADES MÉDICAS DE
ESTE ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL

CONTRATO 050GYR016N07625-001-00

- o) CAMBIAR SU NACIONALIDAD POR OTRA E INVOCAR LA PROTECCIÓN DE SU GOBIERNO CONTRA RECLAMACIONES Y ÓRDENES DE "EL INSTITUTO", CUANDO SEA EXTRANJERO, Y
- p) INCUMPLIR CUALQUIER OBLIGACIÓN DISTINTA DE LAS ANTERIORES Y DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO.

PARA EL CASO DE OPTAR POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, "EL INSTITUTO" COMUNICARÁ POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN, EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVenga Y APORTE EN SU CASO LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.

TRANSCURRIDO DICHO TÉRMINO "EL INSTITUTO", EN UN PLAZO DE 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER "EL PROVEEDOR", DETERMINARÁ DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO, Y COMUNICARÁ A "EL PROVEEDOR" DICHA DETERMINACIÓN DENTRO DEL CITADO PLAZO.

CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO, SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR "EL INSTITUTO" POR CONCEPTO DEL CONTRATO HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN, O LOS QUE RESULTEN A CARGO DE "EL PROVEEDOR".

INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN "EL INSTITUTO" PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO SE REALIZA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE "EL INSTITUTO" DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL MISMO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, "EL INSTITUTO" ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

DE NO RESCINDIRSE EL CONTRATO, "EL INSTITUTO" ESTABLECERÁ CON "EL PROVEEDOR", OTRO PLAZO, QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO, APLICANDO LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 74 DE LA "LAASSP".



CONTRATO 050GYR016N07625-001-00

NO OBSTANTE, DE QUE SE HUBIERE FIRMADO EL CONVENIO MODIFICATORIO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SI SE PRESENTA DE NUEVA CUENTA EL INCUMPLIMIENTO, "EL INSTITUTO" QUEDARÁ EXPRESAMENTE FACULTADA PARA OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O RESCINDIRLO, APLICANDO LAS SANCIONES QUE PROCEDAN.

SI SE LLEVARA A CABO LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE QUE A "EL PROVEEDOR" SE LE HUBIERAN ENTREGADO PAGOS PROGRESIVOS, ÉSTE DEBERÁ DE REINTEGRARLOS MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 73, PÁRRAFO CUARTO, DE LA "LAASSP".

LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE EL MONTO DE LOS PAGOS PROGRESIVOS EFECTUADOS Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "EL INSTITUTO".

VIGÉSIMA SEGUNDA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.

"EL PROVEEDOR" RECONOCE Y ACEPTA SER EL ÚNICO PATRÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS TRABAJADORES QUE INTERVIENEN EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A "EL INSTITUTO" RESPECTO DE CUALQUIER RECLAMO QUE EN SU CASO PUEDAN EFECTUAR SUS TRABAJADORES, SEA DE ÍNDOLE LABORAL, FISCAL O DE SEGURIDAD SOCIAL Y EN NINGÚN CASO SE LE PODRÁ CONSIDERAR PATRÓN SUSTITUTO, PATRÓN SOLIDARIO, BENEFICIARIO O INTERMEDIARIO.

"EL PROVEEDOR" ASUME EN FORMA TOTAL Y EXCLUSIVA LAS OBLIGACIONES PROPIAS DE PATRÓN RESPECTO DE CUALQUIER RELACIÓN LABORAL, QUE EL MISMO CONTRAIGA CON EL PERSONAL QUE LABORE BAJO SUS ÓRDENES O INTERVENGA O CONTRATE PARA LA ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS ENCOMENDADOS POR "EL INSTITUTO", ASÍ COMO EN LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS.

PARA CUALQUIER CASO NO PREVISTO, "EL PROVEEDOR" EXIME EXPRESAMENTE A "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL O PENAL O DE CUALQUIER OTRA ESPECIE QUE EN SU CASO PUDIERA LLEGAR A GENERARSE, RELACIONADO CON EL PRESENTE CONTRATO.

PARA EL CASO QUE, CON POSTERIORIDAD A LA CONCLUSIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, "EL INSTITUTO" RECIBA UNA DEMANDA LABORAL POR PARTE DE TRABAJADORES DE "EL PROVEEDOR", EN LA QUE SE DEMANDE LA SOLIDARIDAD Y/O SUSTITUCIÓN PATRONAL A "EL INSTITUTO", "EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO A DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CLÁUSULA.





CONTRATO 050GYR016N07625-001-00

VIGÉSIMA TERCERA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, O LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN Y EL MODELO DE CONTRATO, PREVALECE LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD RESPECTIVA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN IV, DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP".

VIGÉSIMA CUARTA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN DESAVENENCIAS DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO PODRÁN SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 109, 111 Y 112 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 126 AL 136 DE SU REGLAMENTO.

VIGÉSIMA QUINTA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" SEÑALAN COMO SUS DOMICILIOS LEGALES PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR Y QUE SE RELACIONAN EN EL PRESENTE CONTRATO, LOS QUE SE INDICAN EN EL APARTADO DE DECLARACIONES, POR LO QUE CUALQUIER NOTIFICACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, EMPLAZAMIENTO, REQUERIMIENTO O DILIGENCIA QUE EN DICHS DOMICILIOS SE PRACTIQUE, SERÁ ENTERAMENTE VÁLIDA, AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

"VIGÉSIMA SEXTA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, SUS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO, A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO; CÓDIGO CIVIL FEDERAL; LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES; LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE, PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA LO NO PREVISTO EN EL MISMO, SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES CON SEDE EN LA CIUDAD DE MEXICO, RENUNCIANDO EXYGPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO
FEDERAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR016-N-76-2025
PARA LA CONTRATACIÓN DEL CURSO TITULADO
"SOPORTE VITAL BÁSICO (BLS)" Y "SOPORTE
AVANZADO (ACLS)" PARA PERSONAL QUE LABORA
EN ÁREAS CRÍTICAS DE LAS UNIDADES MÉDICAS DE
ESTE ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL


CONTRATO 050GYR016N07625-001-00

"LAS PARTES" MANIFIESTAN ESTAR CONFORMES Y ENTERADOS DE LAS CONSECUENCIAS, VALOR Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CONTIENE, POR LO QUE LO RATIFICAN Y FIRMAN EN TODAS SUS PARTES, POR TRIPLICADO, EN LA CIUDAD DE MÉXICO; EL DÍA 13 DE MAYO DE 2025, QUEDANDO UN EJEMPLAR EN PODER DE "EL PROVEEDOR" Y EN PODER DE "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL


DRA. PATRICIA SOTO MÁRQUEZ
TITULAR Y APODERADA LEGAL DEL ÓRGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
NORTE DEL DISTRITO FEDERAL


"EL PROVEEDOR"
UNIDAD DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO EN
EMERGENCIAS, S.C.


C. ADRIANA GUEVARA SALAS
REPRESENTANTE LEGAL

"EL INSTITUTO"
ÁREA CONTRATANTE


LIC. IVÁN ORLANDO PAREDES ESPINOZA
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

"EL INSTITUTO"
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO


DRA. ELIZABETH LÓPEZ ROJAS
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE
PLANEACIÓN Y ENLACE INSTITUCIONAL
COAD DF NORTE

"EL INSTITUTO"
REVISO


MTRO. RODOLFO RENDÓN LÓPEZ
TITULAR DE LA JEFATURA DE
SERVICIOS JURÍDICOS





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
CONTRATO No. 050GYR016N07625-001-00
ANEXO 1 (UNO) "ASIGNACIÓN"

CURSO TITULADO: "SOPORTE VITAL BÁSICO (BLS)" Y "SOPORTE AVANZADO (ACLS)" PARA PERSONAL QUE LABORA EN ÁREAS CRÍTICAS DE LAS UNIDADES MÉDICAS DE ESTE ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL,
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL NÚMERO AA-50-GYR-050GYR016-N-76-2025

RAZÓN SOCIAL: UNIDAD DE CAPACITACION Y ADIESTRAMIENTO EN EMERGENCIAS, S.C.

R.F.C. UCA150702058

Nº DE PROVEEDOR: 0000146754

DESCRIPCIÓN	LUGAR DE IMPARTICIÓN	FECHAS DEL CURSO	HORARIO	NUMERO DE PARTICIPANTES	PRECIO POR PARTICIPANTE	IMPORTE	FIANZA
CURSO "SOPORTE VITAL BÁSICO (BLS)" Y "SOPORTE VITAL CARDIOLOGICO AVANZADO (ACLS)"	Hospital General de Zona No. 29 Av. 510, 100, pueblo de San Juan de Aragón, Gustavo A. Madero, CP 07950 CDMX.	19/05/2025 AL 21/05/2025	8:00 A 16:00 HORAS	15	\$3,956.00	\$59,340.00	
CURSO "SOPORTE VITAL BÁSICO (BLS)" Y "SOPORTE VITAL CARDIOLOGICO AVANZADO (ACLS)"	Hospital General de Zona No. 29 Av. 510, 100, pueblo de San Juan de Aragón, Gustavo A. Madero, CP 07950 CDMX.	23/05/2025 AL 27/05/2025	8:00 A 16:00 HORAS	15	\$3,956.00	\$59,340.00	\$11,868.00
					SUBTOTAL	\$118,680.00	
					I.V.A.	\$18,988.80	
					TOTAL	\$137,668.80	

EL IMPORTE ASIGNADO \$118,680.00 (CIENTO DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS 80/00 M.N.) IMPORTE QUE NO INCLUYE I.V.A
 EL IMPORTE CON IVA ES DE \$137,668.80 (CIENTO TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 80/100 M.N.
 EL MONTO DE LA FIANZA A ENTREGAR ES POR LA CANTIDAD DE \$11,868.00 (ONCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.).



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR016-N-76-2025
PARA LA CONTRATACIÓN DEL CURSO
TITULADO "SOPORTE VITAL BÁSICO (BLS)" Y
"SOPORTE AVANZADO (ACLS)"

CONTRATO 050GYR016N07625-001-00

ANEXO 2 (DOS)
DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

SE REQUIERE DE DOS (2) CURSOS DENOMINADOS "SOPORTE VITAL BÁSICO (BLS)" Y "SOPORTE VITAL CARDIOLÓGICO AVANZADO (ACLS)", PARA EFECTUARSE EN DIVERSAS FECHAS, DIRIGIDO A PERSONAL DEL ÁREA DE LA SALUD, ADSCRITO EN ÁREAS DE HOSPITALIZACIÓN Y SERVICIOS DE URGENCIAS, MEDICINA INTERNA, A LAS ÁREAS DE ATENCIÓN DE PACIENTES EN ESTADO DE SALUD CRÍTICO, DE LAS UNIDADES MÉDICAS DE PRIMERO Y SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA EN EL DISTRITO FEDERAL NORTE.

CURSO	NO. DE PARTICIPANTES	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO	SEDE Y DOMICILIO DE ENTREGA DE SERVICIO	HORARIO
SOPORTE VITAL BÁSICO (BLS) Y SOPORTE VITAL CARDIOLÓGICO AVANZADO (ACLS)	15	19/05/2025	21/05/2025	HGZ 29 AV. 510, 100, PUEBLO DE SAN JUAN DE ARAGÓN, GUSTAVO A. MADERO, CP 07950 CDMX.	8:00-16: 00
SOPORTE VITAL BÁSICO (BLS) Y SOPORTE VITAL CARDIOLÓGICO AVANZADO (ACLS)	15	23/05/2025	27/05/2025	HGZ 29 AV. 510, 100, PUEBLO DE SAN JUAN DE ARAGÓN, GUSTAVO A. MADERO, CP 07950 CDMX.	8:00-16: 00

FECHA EN LA QUE SE REQUIERE LA ENTREGA DEL BIEN O INICIO Y VIGENCIA DE ARRENDAMIENTO O PRESTACIÓN DEL SERVICIO, MISMA QUE DEBERÁ CONSIDERAR LA DURACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN. : LOS CURSOS SE IMPARTIRÁN: CURSO 1: 19 AL 21 DE MAYO DEL 2025; Y CURSO 2: DEL 23 AL 27 DE MAYO DEL 2025; DIRIGIDO A PERSONAL ADSCRITO A LOS SERVICIOS DE URGENCIAS, HOSPITALIZACIÓN Y QUIRÓFANOS, ATENCIÓN MEDICA CONTINUA DE LAS UNIDADES MÉDICAS DE PRIMERO Y SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA EN EL DISTRITO FEDERAL NORTE. DE ACUERDO CON EL PROGRAMA ESTABLECIDO EN EL ANEXO TÉCNICO LOS GRUPOS ESTARÁN CONFORMADOS DE LA SIGUIENTE FORMA:

- CURSO 1 UN GRUPO MÍNIMO DE 12 A UN MÁXIMO 15 PARTICIPANTES CON HORARIO DE 08:00 A 16:00 HORAS
- CURSO 2 UN GRUPO MÍNIMO DE 12 A UN MÁXIMO 15 PARTICIPANTES CON HORARIO DE 08:00 A 16:00 HORAS

JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN SOLICITADA:

OBLIGACIONES DEL PATRON

CON BASE EN LA LEY GENERAL DE TRABAJO EN EL CAPÍTULO III BIS EN EL ARTÍCULO 153-A. LOS PATRONES TIENEN LA OBLIGACIÓN DE PROPORCIONAR LA CAPACITACIÓN O EL ADIESTRAMIENTO EN SU TRABAJO QUE LE PERMITA ELEVAR SU NIVEL DE VIDA, SU COMPETENCIA LABORAL Y SU PRODUCTIVIDAD, CONFORME A LOS PLANES Y PROGRAMAS FORMULADOS, DE COMÚN ACUERDO, POR EL PATRÓN Y EL SINDICATO O LA MAYORÍA DE SUS TRABAJADORES.

ASÍ MISMO CON BASE EN LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-206-SSA1- 2002, REGULACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD. QUE ESTABLECE LOS CRITERIOS DE FUNCIONAMIENTO Y ATENCIÓN EN LOS SERVICIOS DE URGENCIAS DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE ATENCIÓN MÉDICA. EN SUS NUMERALES:

5. GENERALIDADES

5.1 LOS ESTABLECIMIENTOS DE ATENCIÓN MÉDICA DE LOS SECTORES PÚBLICO, SOCIAL O PRIVADO, CUALQUIERA QUE SEA SU DENOMINACIÓN, QUE CUENTEN CON SERVICIO DE URGENCIAS, DEBEN OTORGAR ATENCIÓN MÉDICA AL USUARIO QUE LO SOLICITE, DE MANERA EXPEDITA, EFICIENTE Y EFICAZ, CON EL MANEJO QUE LAS CONDICIONES DEL CASO REQUIERA.

6. CARACTERÍSTICAS DEL PERSONAL



CONTRATO 050GYR016N07625-001-00

6.1 EL MÉDICO QUE LABORE EN UNIDADES O SERVICIOS DE URGENCIAS, DEBE DEMOSTRAR DOCUMENTALMENTE, QUE HA ACREDITADO SATISFACTORIAMENTE CURSOS AFINES A LA ATENCIÓN MÉDICA DE URGENCIAS. PODRÁ SER RESPONSABLE DEL SERVICIO DE URGENCIAS EN ESTABLECIMIENTOS DE ATENCIÓN MÉDICA NO HOSPITALARIA DE PRIMER CONTACTO U HOSPITALARIA NO QUIRÚRGICA U OBSTÉTRICA.

6.2 LOS MÉDICOS ESPECIALISTAS EN DISCIPLINAS MÉDICAS Y MÉDICO-QUIRÚRGICAS AFINES A LA ATENCIÓN DE URGENCIAS, QUE LABOREN EN UNIDADES O SERVICIOS DE URGENCIAS DE CUALQUIER TIPO DE ESTABLECIMIENTO DE ATENCIÓN MÉDICA AMBULATORIA U HOSPITALARIA, DEBERÁN CONTAR CON DIPLOMA Y, EN SU CASO, CÉDULA DE ESPECIALIDAD, EXPEDIDOS POR AUTORIDAD EDUCATIVA COMPETENTE, ASÍ COMO HABER ACREDITADO SATISFACTORIAMENTE CURSOS DE ATENCIÓN MÉDICA DE URGENCIAS. PODRÁN SER RESPONSABLES DE LA UNIDAD O SERVICIO

6.4 LA ENFERMERA GENERAL QUE LABORE EN UNA UNIDAD O SERVICIO DE URGENCIAS DE CUALQUIER TIPO DE ESTABLECIMIENTO DE ATENCIÓN MÉDICA, REQUIERE DEMOSTRAR DOCUMENTALMENTE QUE HA ACREDITADO SATISFACTORIAMENTE CURSOS AFINES A LA ATENCIÓN DE URGENCIAS.

6.5 LA ENFERMERA AUXILIAR QUE LABORE EN UNA UNIDAD O SERVICIO DE URGENCIAS DE CUALQUIER TIPO DE ESTABLECIMIENTO DE ATENCIÓN MÉDICA, REQUIERE DEMOSTRAR DOCUMENTALMENTE QUE HA ACREDITADO SATISFACTORIAMENTE CURSOS AFINES A LA ATENCIÓN DE URGENCIAS

EL CONTENIDO TEMÁTICO DEBERÁ CONTENER UNA PARTE TEÓRICA Y UNA PARTE PRÁCTICA, INCLUYENDO LOS SIGUIENTES RUBROS:

BASIC LIFE SUPPORT (BLS)

MODULO 1

- CONCEPTO DE RCP.
- OBJETIVOS DE LA RCP.
- CUANDO INICIAR Y SUSPENDER LA RCP.

MÓDULO 2

- RCP EN ADULTOS.
- COMPRESIONES TORÁCICAS.
- VÍA AÉREA Y VENTILACIÓN
- VENTILACIONES CON MASCARILLA.
- COMPRESIONES Y VENTILACIONES
- EVALUACIÓN DE LA VÍCTIMA. DIAGNÓSTICO DE PCR
- RCP POR UN REANIMADOR ÚNICO.
- RCP POR DOS REANIMADORES

MÓDULO 3

- RCP EN NIÑOS >1 AÑO
- SECUENCIA DE RCP EN NIÑOS
- COMPRESIONES TORÁCICAS
- VENTILACIÓN CON MASCARILLA
- RCP POR UN REANIMADOR ÚNICO EN NIÑOS. PRÁCTICA
- RCP POR DOS REANIMADORES EN NIÑOS

MÓDULO 4

- DESFIBRILADOR EXTERNO SEMIAUTOMÁTICO. TEORÍA
- INTRODUCCIÓN AL DEA
- UTILIZACIÓN DEL DEA
- DEA: SITUACIONES ESPECIALES Y SEGURIDAD

MÓDULO 5

- RCP EN LACTANTES
- COMPRESIONES TORÁCICAS



CONTRATO 050GYR016N07625-001-00

- MASCARILLA EN LACTANTES
- RCP CON UNO Y DOS REANIMADORES

MÓDULO 6

- ASFIXIA. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN TODAS LAS EDADES

MÓDULO 7

- EXAMEN TEÓRICO Y PRÁCTICO

ADVANCED CARDIAC LIFE SUPPORT (ACLS)

MODULO 1

- INTRODUCCIÓN AL AVCA Y DINÁMICA DEL EQUIPO DE REANIMACIÓN
- MANEJO DEL EQUIPO
- VIDEO CÓDIGO MEGA

MÓDULO 2

- MANEJO ALGORITMOS DE REANIMACIÓN AVANZADA

MÓDULO 3

- TAQUICARDIA SUPRA-VENTRICULAR SIN PULSO
- FIBRILACIÓN VENTRICULAR

MÓDULO 4

- ACTIVIDAD ELÉCTRICA SIN PULSO,
- BRADICARDIAS

MÓDULO 5

- TAQUICARDIAS.

MÓDULO 6

- CÓDIGO "MEGA" TODOS EN ACCIÓN

MÓDULO 7

- EXAMEN TEÓRICO Y EXAMEN PRÁCTICO

RECURSOS NECESARIOS SOLICITADOS PARA IMPARTIR EL CURSO:

- MANUAL DE PROVEEDOR
- PÓSTER
- MAPAS DE LECCIONES
- EQUIPO Y MATERIAL PARA LIMPIEZA DE MANIQUÍ
- POKET MASK
- BVM ADULTO
- KIT DE FÁRMACOS UTILIZADOS
- SISTEMA DE VENTILACIÓN CON PRESIÓN POSITIVA
- DESFIBRILADOR DE ENTRENAMIENTO
- SIMULADOR DE ARRITMIAS
- RELACIÓN ALUMNO-MANIQUÍ MÁXIMA DE 3 A 1 POR ALUMNO

RECURSOS NECESARIOS SOLICITADOS PARA IMPARTIR EL CURSO:

- MANUAL IMPRESO POR PARTE DEL PROVEEDOR
- PÓSTER
- MAPAS DE LECCIONES
- EQUIPO Y MATERIAL PARA LIMPIEZA DE MANIQUÍES
- POKET MASK
- BVM ADULTO
- KIT DE FÁRMACOS UTILIZADOS
- SISTEMA DE VENTILACIÓN CON PRESIÓN POSITIVA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR016-N-76-2025
PARA LA CONTRATACIÓN DEL CURSO
TITULADO "SOPORTE VITAL BÁSICO (BLS)" Y
"SOPORTE AVANZADO (ACLS)"

CONTRATO 050GYR016N07625-001-00

- DESFIBRILADOR DE ENTRENAMIENTO
- SIMULADOR DE ARRITMIAS
- RELACIÓN ALUMNO-MANIQUÍ MÁXIMA DE 3 A 1

EL PROVEEDOR HARÁ ENTREGA DE MATERIAL DIDÁCTICO Y DOS MANUALES DENOMINADOS 1) BLS Y 2) ACL, EN FORMATO DIGITAL O FÍSICO (IMPRESO)

RESULTADOS ESPERADOS

AL FINALIZAR EL CURSO, LOS PARTICIPANTES SERÁN CAPACES DE:

- RECONOCER E INICIAR EL TRATAMIENTO TEMPRANO DE LAS AFECCIONES ANTERIORES Y POSTERIORES AL PARO CARDIORRESPIRATORIO.
- TRATAR UN PACIENTE CON UN PARO CARDIORRESPIRATORIO HASTA EL RETORNO A LA CIRCULACIÓN ESPONTÁNEA, EL FINAL DE LA RESUCITACIÓN O EL TRASLADO DEL PACIENTE.
- IDENTIFICAR Y TRATAR OPORTUNAMENTE EL DOLOR PRECORDIAL ISQUÉMICO.
- IDENTIFICAR Y TRATAR OPORTUNAMENTE AL PACIENTE CON ATAQUE CEREBRAL
- DEMOSTRAR LA COMUNICACIÓN EFICAZ, YA SEA COMO MIEMBRO O COORDINADOR DEL EQUIPO DE REANIMACIÓN.

AL FINALIZAR EL CURSO, EL PROVEEDOR ENTREGARÁ:

- CONSTANCIA DE ACREDITACIÓN
- LOS CERTIFICADOS DE LOS PARTICIPANTES DEBERÁN INDICAR CONSTANCIA DE ACREDITACIÓN AVALADA POR LA EMPRESA QUE OTORGA EL CURSO AVALADO POR AMERICAN HEART ASSOCIATION
- TARJETA DE CERTIFICACIÓN POR LA AMERICAN HEART ASSOCIATION (UNA POR CADA ALUMNO Y CURSO BLS Y ACLS).

LOS PARTICIPANTES DEBERÁN PRESENTAR ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFESTANDO QUE LOS SERVICIOS QUE OFERTA CUMPLEN FIEL Y CABALMENTE CON LAS ESPECIFICACIONES INDICADAS EN EL REQUERIMIENTO;

DE IGUAL MANERA EL PROVEEDOR DEBERÁ ACOMPAÑAR SU COTIZACIÓN TÉCNICA CON LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

1. UN TEMARIO COMPLETO DEL CURSO, CON LA DISTRIBUCIÓN DE LOS HORARIOS,
2. UN CURRÍCULO DE LA PERSONA FÍSICA, EMPRESA O INSTITUCIÓN DONDE SE PUEDA ACREDITAR QUE SON PERSONAL PROFESIONAL DE LA SALUD,
3. CEDULA PROFESIONAL O CERTIFICACIÓN PARA EJERCER UNA PROFESIÓN DONDE SE APLIQUE LOS PROTOCOLOS BLS Y ACLS, COMO PARTE DE SU ÁMBITO PROFESIONAL.
4. LOS INSTRUCTORES DEBEN PRESENTAR CREDENCIALES DE INSTRUCTORES VIGENTES, RECONOCIDOS POR LA AMERICAN HEART ASSOCIATION (AHA) DE PROVEEDOR BLS Y ACLS,
5. ACREDITAR QUE CUENTAN CON LOS CONOCIMIENTOS, EXPERIENCIA TÉCNICO-PROFESIONAL Y QUE DOMINA LAS DESTREZAS PARA LA IMPARTICIÓN DE LOS CURSOS REQUERIDOS.
6. EL INSTRUCTOR DEBERÁ ACREDITAR DOCUMENTALMENTE, CONTAR CON SU ALTA RESPECTIVA ANTE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL Y /O ANTE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA.
7. SE REQUIERE DE UN MÍNIMO DE 2 INSTRUCTORES PARA LA PRESTACIÓN DE ESTE SERVICIO

SE REQUERIRÁ, QUE AL TÉRMINO DEL CURSO, EL PROVEEDOR EMITA CONSTANCIAS A LOS PARTICIPANTES, MISMAS QUE DEBEN INDICAR CLARAMENTE LO SIGUIENTE: "CONSTANCIA", EL NOMBRE DE LOS CURSOS "SOPORTE VITAL BÁSICO (BLS)" Y "SOPORTE VITAL CARDIOLÓGICO AVANZADO (ACLS)", ASÍ COMO LAS FECHAS EN QUE SE IMPARTIÓ Y LA CERTIFICACIÓN POR LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES.

ANEXO 3 (TRES)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
DELEGACION Delegacion No. 2 Noreste DF
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000073484-2025

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 36 Delegacion No. 2 Noreste DF

369001 Oficina del COAD CDMX NORESTE

760100 Depto Capacitación Transparencia

Concepto: Of. 2290 Cuotas para capacitación externa DCyT

Fecha Elaboración: 07/04/2025

Total Comprometido (en pesos): \$ 153.500.00
 Cuenta: 51332007 CUOTAS P/CAPACITACION EXTERNA Unidad de Información: 369001 Centro de Costos: 760100
 COG: 3340101

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
0.0	0.0	0.0	0.0	153.5	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos)												
0.0	0.0	0.0	0.0	162.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en los artículos 8, 144 y 148 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema FINAT, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

NORMA ANGELICA GOMEZ PONCE

GOMEZ PONCE NORMA ANGELICA

DIA	MES	AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO		

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00

Clave: 6170-009-001

ANEXO 4 (CUATRO)

Fianzas y Cauciones Atlas

La empresa a mi medida

Numero de Fianza	III-629599-RC
Serie y Folio	PW43627
Monto de la Poliza	11,868.00
Moneda	MXN

FIANZAS Y CAUCIONES ATLAS, S.A. antes FIANZAS ATLAS, S.A. R.F.C. FAT840425QD6

POLIZA DE FIANZA

Movimiento: EMISION CUMPLIMIENTO DE PROVEEDURIA

Fecha de Expedición: 13 de mayo de 2025

FIANZAS Y CAUCIONES ATLAS, S.A. en ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los Términos de los artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora hasta la suma de: \$ 11,868.00 (ONCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)

FIANZAS Y CAUCIONES ATLAS, S.A. Paseo de los Tamarindos, Número Exterior 60, Interior 302, Colonia Bosques de las Lomas, C.P. 05120, Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, Ciudad de México Tel. 559177-5400 Fax. 559177-5454 www.fianzasatlas.com.mx

Fiado: UNIDAD DE CAPACITACION Y ADIESTRAMIENTO EN EMERGENCIAS, S.C.

Beneficiario: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SE ESTAN DATOS PERSONALES DE PERSONAS FÍSICAS IDENTIFICABLES, TAL COMO, FIRMA DIGITAL, NOMBRE, CARGO, LÍNEA DE VALIDACIÓN Y FIRMA POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 108, 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LFTAI

AFIANZADORA:

DENOMINACIÓN SOCIAL: FIANZAS Y CAUCIONES ATLAS, S.A., EN LO SUCESIVO LA "AFIANZADORA".

DOMICILIO: PASEO DE LOS TAMARINDOS, NÚMERO EXTERIOR 60, INTERIOR 302, COLONIA BOSQUES DE LAS LOMAS, C.P. 05120, ALCALDÍA CUAJIMALPA DE MORELOS, CIUDAD DE MÉXICO.

AUTORIZACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL PARA OPERAR: 06-C00-22200/52045 DE FECHA 22 DE OCTUBRE DE 2018.

BENEFICIARIA:

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "LA BENEFICIARIA". DOMICILIO: AVENIDA INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL No. 5421, COLONIA AMPLIACION MAGDALENA DE LAS

SALINAS, C.P. 07760, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO. EL MEDIO ELECTRÓNICO, POR EL CUAL SE PUEDA ENVIAR LA FIANZA A "LA BENEFICIARIA":

ivan.paredes@imss.gob.mx & agustin.contreras@imss.gob.mx.

FIADO (S):

NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL: UNIDAD DE CAPACITACION Y ADIESTRAMIENTO EN EMERGENCIAS, S.C.

RFC: UCA150702QS8. DOMICILIO: CALZADA DE TLALPAN NÚMERO 1951, COLONIA PARQUE SAN ANDRES, C.P. 04040, ALCALDÍA COYOACAN, CIUDAD DE MEXICO.

DATOS DE LA PÓLIZA:

NÚMERO: III-629599-RC MONTO AFIANZADO: \$11,868.00 (ONCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO).

MONEDA: PESO MEXICANOS. FECHA DE EXPEDICIÓN: 13 DE MAYO DE 2025.

OBLIGACIÓN GARANTIZADA: EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PRIMERA DE LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA.

NATURALEZA DE LAS OBLIGACIONES: INDIVISIBLE

LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SERÁ INDIVISIBLE, POR LO QUE, EN CASO DE PRESENTARSE ALGÚN INCUMPLIMIENTO, SE HARÁ EFECTIVA SOLO EN LA PROPORCIÓN CORRESPONDIENTE AL

FIANZAS Y CAUCIONES ATLAS, S.A. SE SUJETA A LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHADURAS O ENMENDADURAS.

MIEMBRO DE LA ASOCIACION MEXICANA DE INSTITUCIONES DE GARANTIAS.

Esta fianza se puede validar en el telefono 5591775400, ext 6430, 6413, 6428 o en www.amig.org.mx y www.fianzasatlas.com.mx

AUT. NUM 06-367-II-1.3/083 30 DE LA CNSF DE FECHA 11 DE JULIO DEL 2007

ESTE DOCUMENTO ES UNA IMPRESIÓN DE UNA FIANZA ELECTRÓNICA

LÍNEA DE VALIDACION

868,00

Firma Digital:

Fianzas y Caucciones Atlas

La empresa a mi medida

Numero de Fianza	III-629599-RC
Serie y Folio	PW43627
Monto de la Poliza	11,868.00
Moneda	MXN

FIANZAS Y CAUCIONES ATLAS, S.A. antes FIANZAS ATLAS, S.A. R.F.C. FAT840425QD6

POLIZA DE FIANZA

Movimiento: EMISION CUMPLIMIENTO DE PROVEEDURIA

Fecha de Expedición: 13 de mayo de 2025

FIANZAS Y CAUCIONES ATLAS, S.A. en ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los Términos de los artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora hasta la suma de: \$ 11,868.00 (ONCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)

FIANZAS Y CAUCIONES ATLAS, S.A. Paseo de los Tamarindos, Número Exterior 60, Interior 302, Colonia Bosques de las Lomas, C.P. 05120, Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, Ciudad de México. Tel. 559177-5400 Fax. 559177-5454 www.fianzasatlas.com.mx

Fiado: UNIDAD DE CAPACITACION Y ADIESTRAMIENTO EN EMERGENCIAS, S.C.

Beneficiario: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SE TESTAN DATOS PERSONALES DE PERSONAS FÍSICAS IDENTIFICABLES, TAL COMO, FIRMA DIGITAL, NOMBRE, CARGO, LINEA DE VALIDACION Y FIRMA POR CONSIDERARSE INFORMACION CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 108, 113 FRACCION I Y 118 DE LFTAIP

INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN PRINCIPAL.

DATOS DEL CONTRATO, EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO":
NÚMERO ASIGNADO POR "LA CONTRATANTE": 050GYR016N07625-001-00.
OBJETO: CURSOS SOPORTE VITAL BASICO (BLS) Y SOPORTE AVANZADO (ACLS) PARA PERSONAL QUE LABORA EN AREAS CRITICAS DE LAS UNIDADES MEDICAS DE ESTE ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL.
MONTO DEL CONTRATO: \$118,680.00 (CIENTO DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS 80/00 M.N.), SIN EL IMPUESTO AL VALOR ACREGADO).
MONEDA: PESO MEXICANOS.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 13 DE MAYO DE 2025.

TIPO: SERVICIOS.

OBLIGACIÓN CONTRACTUAL PARA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: INDIVISIBLE
PROCEDIMIENTO AL QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA HACERLA EFECTIVA: EL PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN: PARA TODO LO RELACIONADO CON LA PRESENTE PÓLIZA, EL FIADO, EL FIADOR Y CUALESQUIER OTRO OBLIGADO, ASÍ COMO "LA BENEFICIARIA", SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 48, FRACCIÓN II Y ÚLTIMO PÁRRAFO, Y ARTÍCULO 49, FRACCIÓN II, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 103 DE SU REGLAMENTO.

VALIDACIÓN DE LA FIANZA EN EL PORTAL DE INTERNET, DIRECCIÓN ELECTRÓNICA WWW.AMIG.ORG.MX

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.

PRIMERA. OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

ESTA PÓLIZA DE FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO" A QUE SE REFIERE ESTA PÓLIZA Y EN SUS CONVENIOS MODIFICATORIOS QUE SE

FIANZAS Y CAUCIONES ATLAS, S.A. SE SUJETA A LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHADURAS O ENMENDADURAS.

MIEMBRO DE LA ASOCIACION MEXICANA DE INSTITUCIONES DE GARANTIAS.

Esta fianza se puede validar en el telefono 5591775400, ext 6430, 6413, 6428 o en

www.amig.org.mx y www.fianzasatlas.com.mx

AUT. NUM 06-367-II-1.3/083 30 DE LA CNSF DE FECHA 11 DE JULIO DEL 2007

ESTE DOCUMENTO ES UNA IMPRESIÓN DE UNA FIANZA ELECTRÓNICA

LINEA DE VALIDACION

Firma Digital:

Fianzas y Caucciones Atlas

La empresa a mi medida

Numero de Fianza	III-629599-RC
Serie y Folio	PW43627
Monto de la Poliza	11,868.00
Moneda	MXN

FIANZAS Y CAUCIONES ATLAS, S.A. antes FIANZAS ATLAS, S.A. R.F.C. FAT840425QD6

POLIZA DE FIANZA

Movimiento: EMISION CUMPLIMIENTO DE PROVEEDURIA

Fecha de Expedición: 13 de mayo de 2025

FIANZAS Y CAUCIONES ATLAS, S.A. en ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los Términos de los artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora hasta la suma de: \$ 11,868.00 (ONCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)

FIANZAS Y CAUCIONES ATLAS, S.A. Paseo de los Tamarindos, Número Exterior 60, Interior 302, Colonia Bosques de las Lomas, C.P. 05120, Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, Ciudad de México. Tel. 559177-5400 Fax. 559177-5454 www.fianzasatlas.com.mx

Fiado: UNIDAD DE CAPACITACION Y ADIESTRAMIENTO EN EMERGENCIAS, S.C.

Beneficiario: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SE TESTAN DATOS PERSONALES DE PERSONAS FÍSICAS IDENTIFICABLES, TAL COMO, FIRMA DIGITAL, NOMBRE, CARGO, LINEA DE VALIDACION Y FIRMA POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 108, 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LFTAIP

HAYAN REALIZADO O A LOS ANEXOS DEL MISMO, CUANDO NO REBASEN EL PORCENTAJE DE AMPLIACIÓN INDICADO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE, AÚN Y CUANDO PARTE DE LAS OBLIGACIONES SE SUBCONTRATEN.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

LA "AFIANZADORA", SE COMPROMETE A PAGAR A "LA BENEFICIARIA", HASTA EL MONTO DE ESTA PÓLIZA, QUE ES \$11,868.00 (ONCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO) QUE REPRESENTA EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL VALOR DEL "CONTRATO".

LA "AFIANZADORA" RECONOCE QUE EL MONTO GARANTIZADO POR LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO SE PUEDE MODIFICAR EN EL CASO DE QUE SE FORMALICE UNO O VARIOS CONVENIOS MODIFICATORIOS DE AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL "CONTRATO" INDICADO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL 20% DE DICHO MONTO. PREVIA NOTIFICACIÓN DEL FIADO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES, LA "AFIANZADORA" EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE O ENDOSO PARA EL SOLO EFECTO DE HACER CONSTAR LA REFERIDA AMPLIACIÓN, SIN QUE SE ENTIENDA QUE LA OBLIGACIÓN SEA NOVADA.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL PORCENTAJE DE AUMENTO AL "CONTRATO" EN MONTO FUERA SUPERIOR A LOS INDICADOS, LA "AFIANZADORA" SE RESERVA EL DERECHO DE EMITIR LOS ENDOSOS SUBSECUENTES, POR LA DIFERENCIA ENTRE AMBOS MONTOS, SIN EMBARGO, PREVIA SOLICITUD DEL FIADO, LA "AFIANZADORA" PODRÁ GARANTIZAR DICHA DIFERENCIA Y EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE.

LA "AFIANZADORA" ACEPTA EXPRESAMENTE QUE, EN CASO DE REQUERIMIENTO, SE COMPROMETE A PAGAR EL MONTO TOTAL AFIANZADO, SIEMPRE Y CUANDO EN EL "CONTRATO" SE HAYA ESTIPULADO QUE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA ES INDIVISIBLE; DE ESTIPULARSE QUE ES DIVISIBLE, LA "AFIANZADORA" PAGARÁ DE FORMA PROPORCIONAL EL MONTO DE LA O LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

LA "AFIANZADORA", SE OBLIGA A PAGAR LA INDEMNIZACIÓN POR MORA QUE EN SU CASO PROCEDA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

CUARTA. - VIGENCIA.

LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE HASTA QUE SE DÉ CUMPLIMIENTO A LA O LAS OBLIGACIONES QUE GARANTICE EN LOS TÉRMINOS DEL "CONTRATO" Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE

FIANZAS Y CAUCIONES ATLAS, S.A. SE SUJETA A LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHADURAS O ENMENDADURAS.

MIEMBRO DE LA ASOCIACION MEXICANA DE INSTITUCIONES DE GARANTIAS.

Esta fianza se puede validar en el telefono 5591775400, ext 6430, 6413, 6428 o en www.amig.org.mx y www.fianzasatlas.com.mx

AUT. NUM 06-367-II-1.3/083 30 DE LA CNSF DE FECHA 11 DE JULIO DEL 2007

ESTE DOCUMENTO ES UNA IMPRESIÓN DE UNA FIANZA ELECTRÓNICA

LINEA DE VALIDACION

Firma Digital:

Fianzas y Cauciones Atlas

La empresa a mi medida

Numero de Fianza	III-629599-RC
Serie y Folio	PW43627
Monto de la Poliza	11,868.00
Moneda	MXN

FIANZAS Y CAUCIONES ATLAS, S.A. antes FIANZAS ATLAS, S.A. R.F.C. FAT840425QD6

POLIZA DE FIANZA

Movimiento: EMISION CUMPLIMIENTO DE PROVEEDURIA

Fecha de Expedición: 13 de mayo de 2025

FIANZAS Y CAUCIONES ATLAS, S.A. en ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los Términos de los artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora hasta la suma de: \$ 11,868.00 (ONCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)

FIANZAS Y CAUCIONES ATLAS, S.A. Paseo de los Tamarindos, Número Exterior 60, Interior 302, Colonia Bosques de las Lomas, C.P. 05120, Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, Ciudad de México Tel. 559177-5400 Fax. 559177-5454 www.fianzasatlas.com.mx

Fiado: UNIDAD DE CAPACITACION Y ADIESTRAMIENTO EN EMERGENCIAS, S.C.

Beneficiario: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SE TESTAN DATOS PERSONALES DE PERSONAS FÍSICAS IDENTIFICABLES, TAL COMO, FIRMA DIGITAL, NOMBRE, CARGO, LÍNEA DE VALIDACIÓN Y FIRMA POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 108, 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LFTAI

"LA CONTRATANTE" OTORQUE PRÓRROGA O ESPERA AL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", EN LOS TÉRMINOS DE LA SIGUIENTE CLÁUSULA.

ASIMISMO, ESTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES, ARBITRAJES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN CON ORIGEN EN LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD O TRIBUNAL COMPETENTE QUE HAYA CAUSADO EJECUTORIA.

DE ESTA FORMA LA VIGENCIA DE LA FIANZA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA CUMPLIR LA O LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO. EN CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ORIGINALMENTE SEÑALADO O CONCEDER ESPERAS O CONVENIOS DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO" GARANTIZADO Y SUS ANEXOS, EL FIADO DARÁ AVISO A LA "AFIANZADORA", LA CUAL DEBERÁ EMITIR LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES.

LA "AFIANZADORA" ACEPTA EXPRESAMENTE GARANTIZAR LA OBLIGACIÓN A QUE ESTA PÓLIZA SE REFIERE, AÚN EN EL CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA, ESPERA O AMPLIACIÓN AL FIADO POR PARTE DE LA "CONTRATANTE" PARA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE GARANTIZAN, POR LO QUE NO SE ACTUALIZA EL SUPUESTO DE EXTINCIÓN DE FIANZA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SIN QUE SE ENTIENDA NOVADA LA OBLIGACIÓN.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", CUANDO CONCURRAN LOS SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, "LA CONTRATANTE" DEBERÁ EMITIR EL O LAS ACTAS CIRCUNSTANCIADAS Y, EN SU CASO, LAS CONSTANCIAS A QUE HAYA LUGAR. EN ESTOS SUPUESTOS, A PETICIÓN DEL FIADO, LA "AFIANZADORA" OTORGARÁ EL O LOS ENDOSOS CONDUCENTES, CONFORME A LO ESTADUIDO EN EL ARTÍCULO 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA LO CUAL BASTARÁ QUE EL FIADO EXHIBA A LA "AFIANZADORA" DICHS DOCUMENTOS EXPEDIDOS POR "LA CONTRATANTE".

EL APLAZAMIENTO DERIVADO DE LA INTERPOSICIÓN DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES, NO MODIFICA O ALTERA EL PLAZO DE EJECUCIÓN INICIALMENTE PACTADO, POR LO QUE SUBSISTIRÁN INALTERADOS LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ORIGINALMENTE PREVISTOS, ENTENDIENDO QUE LOS ENDOSOS QUE EMITA LA "AFIANZADORA" POR

FIANZAS Y CAUCIONES ATLAS, S.A. SE SUJETA A LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHADURAS O ENMENDADURAS.

MIEMBRO DE LA ASOCIACION MEXICANA DE INSTITUCIONES DE GARANTIAS.

Esta fianza se puede validar en el telefono 5591775400, ext 6430, 6413, 6428 o en www.amig.org.mx y www.fianzasatlas.com.mx

AUT. NUM 06-367-II-1.3/083 30 DE LA CNSF DE FECHA 11 DE JULIO DEL 2007

ESTE DOCUMENTO ES UNA IMPRESIÓN DE UNA FIANZA ELECTRÓNICA

LÍNEA DE VALIDACION

868.00

Fianzas y Cauciones Atlas

La empresa a mi medida

Numero de Fianza	III-629599-RC
Serie y Folio	PW43627
Monto de la Poliza	11,868.00
Moneda	MXN

FIANZAS Y CAUCIONES ATLAS, S.A. antes FIANZAS ATLAS, S.A. R.F.C. FAT840425QD6

POLIZA DE FIANZA

Movimiento: EMISION CUMPLIMIENTO DE PROVEEDURIA

Fecha de Expedición: 13 de mayo de 2025

FIANZAS Y CAUCIONES ATLAS, S.A. en ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los Términos de los artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora hasta la suma de: \$ 11,868.00 (ONCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)

FIANZAS Y CAUCIONES ATLAS, S.A. Paseo de los Tamarindos, Número Exterior 60, Interior 302, Colonia Bosques de las Lomas, C.P. 05120, Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, Ciudad de México Tel. 559177-5400 Fax. 559177-5454 www.fianzasatlas.com.mx

Fiado: UNIDAD DE CAPACITACION Y ADIESTRAMIENTO EN EMERGENCIAS, S.C.

Beneficiario: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SE TESTAN DATOS PERSONALES DE PERSONAS FÍSICAS IDENTIFICABLES, TAL COMO, FIRMA DIGITAL, NOMBRE, CARGO, LINEA DE VALIDACION Y FIRMA POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 108, 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LFTAIP

CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS REFERIDOS, FORMARÁN PARTE EN SU CONJUNTO, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA PÓLIZA INICIAL.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

LA "AFIANZADORA" REALIZARÁ EL PAGO DE LA CANTIDAD RECLAMADA, BAJO LOS TÉRMINOS ESTIPULADOS EN ESTA PÓLIZA DE FIANZA, Y, EN SU CASO, LA INDEMNIZACIÓN POR MORA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, AUN CUANDO LA OBLIGACIÓN SE ENCUENTRE SUBJÚDICE, EN VIRTUD DE PROCEDIMIENTO ANTE AUTORIDAD JUDICIAL, ADMINISTRATIVA O TRIBUNAL ARBITRAL, SALVO QUE EL FIADO OBTENGA LA SUSPENSIÓN DE SU EJECUCIÓN, ANTE DICHAS INSTANCIAS.

LA "AFIANZADORA" DEBERÁ COMUNICAR A "LA BENEFICIARIA" DE LA GARANTÍA, EL OTORGAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN AL FIADO, ACOMPAÑÁNDOLE LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS QUE ASÍ LO ACREDITEN, A FIN DE QUE SE ENCUENTRE EN LA POSIBILIDAD DE ABSTENERSE DEL COBRO DE LA FIANZA HASTA EN TANTO SE DICTE SENTENCIA FIRME.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS. EL COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS, NO IMPLICARÁ NOVACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR LA "AFIANZADORA" POR LO QUE SUBSISTIRÁ SU RESPONSABILIDAD EXCLUSIVAMENTE EN LA MEDIDA Y CONDICIONES EN QUE LA ASUMIÓ EN LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA Y EN SUS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

LA "AFIANZADORA" QUEDARÁ LIBERADA DE SU OBLIGACIÓN FIADORA SIEMPRE Y CUANDO "LA CONTRATANTE" LE COMUNIQUE POR ESCRITO, POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, SU CONFORMIDAD PARA CANCELAR LA PRESENTE GARANTÍA.

EL FIADO PODRÁ SOLICITAR LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR A LA "AFIANZADORA" LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. CUANDO EL FIADO SOLICITE DICHA CANCELACIÓN DERIVADO DEL PAGO REALIZADO POR SALDOS A SU CARGO O POR EL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES, DEBERÁ PRESENTAR EL RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE.

ESTA FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO HABIÉNDOSE CUMPLIDO LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO", "LA CONTRATANTE" HAYA CALIFICADO O REVISADO Y ACEPTADO LA GARANTÍA EXHIBIDA POR EL FIADO PARA RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES ENTREGADOS Y POR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS MISMOS O POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR EL FIADO, RESPECTO DEL "CONTRATO" ESPECIFICADO EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA Y SUS RESPECTIVOS

FIANZAS Y CAUCIONES ATLAS, S.A. SE SUJETA A LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHADURAS O ENMENDADURAS.

MIEMBRO DE LA ASOCIACION MEXICANA DE INSTITUCIONES DE GARANTIAS.

Esta fianza se puede validar en el telefono 5591775400, ext 6430, 6413, 6428 o en www.amig.org.mx y www.fianzasatlas.com.mx

AUT. NUM 06-367-II-1.3/083 30 DE LA CNSF DE FECHA 11 DE JULIO DEL 2007

ESTE DOCUMENTO ES UNA IMPRESIÓN DE UNA FIANZA ELECTRÓNICA

LINEA DE VALIDACION

Firma Digital:

Fianzas y Cauciones Atlas

La empresa a mi medida

Numero de Fianza	III-629599-RC
Serie y Folio	PW43627
Monto de la Poliza	11,868.00
Moneda	MXN

FIANZAS Y CAUCIONES ATLAS, S.A. antes FIANZAS ATLAS, S.A. R.F.C. FAT840425QD6

POLIZA DE FIANZA

Movimiento: EMISION CUMPLIMIENTO DE PROVEEDURIA

Fecha de Expedición:

13 de mayo de 2025

FIANZAS Y CAUCIONES ATLAS, S.A. en ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los Términos de los artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora hasta la suma de: \$ 11,868.00 (ONCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)

FIANZAS Y CAUCIONES ATLAS, S.A. Paseo de los Tamarindos, Número Exterior 60, Interior 302, Colonia Bosques de las Lomas, C.P. 05120, Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, Ciudad de México Tel. 559177-5400 Fax. 559177-5454 www.fianzasatlas.com.mx

Flado: UNIDAD DE CAPACITACION Y ADIESTRAMIENTO EN EMERGENCIAS, S.C.

Beneficiario: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CONVENIOS MODIFICATORIOS.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

LA "AFIANZADORA" ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA HACER EFECTIVA LA FIANZA.

DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN

"LA BENEFICIARIA" PODRÁ PRESENTAR LA RECLAMACIÓN A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 279 DE LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN CUALQUIER OFICINA, O SUCURSAL DE LA INSTITUCIÓN Y ANTE CUALQUIER APODERADO O REPRESENTANTE DE LA MISMA.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

SERÁ APLICABLE A ESTA PÓLIZA, EN LO NO PREVISTO POR LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS LA LEGISLACIÓN MERCANTIL Y A FALTA DE DISPOSICIÓN EXPRESA EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL. ###FIN DE TEXTO###

SE TESTAN DATOS PERSONALES DE PERSONAS FÍSICAS IDENTIFICABLES, TAL COMO, FIRMA DIGITAL, NOMBRE, CARGO, LÍNEA DE VALIDACIÓN Y FIRMA POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 108, 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LFTAIP

Firma Digital:

FIANZAS Y CAUCIONES ATLAS, S.A. SE SUJETA A LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHADURAS O ENMENDADURAS.

MIEMBRO DE LA ASOCIACION MEXICANA DE INSTITUCIONES DE GARANTIAS.

Esta fianza se puede validar en el telefono 5591775400, ext 6430, 6413, 6428 o en

www.amlg.org.mx y www.fianzasatlas.com.mx

AUT. NUM 06-367-II-1.3/083 30 DE LA CNSF DE FECHA 11 DE JULIO DEL 2007

ESTE DOCUMENTO ES UNA IMPRESIÓN DE UNA FIANZA ELECTRÓNICA

LÍNEA DE VALIDACION